

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRASOficina de  
Administración

# *Resolución de Oficina de Administración*

## *N° 009-2022-PERÚ COMPRAS/GG-OA*

Lima, 30 de marzo de 2022

**VISTO:**

La Carta N° 03-2022-LE-ME, de fecha 3 de febrero de 2022, de la empresa MEDICAL ISVIL S.A.C.; el Memorando N° 000067-2022-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 509-2022-JEF-OPE/INS, recibido el 17 de febrero de 2022, del Instituto Nacional de Salud; el Informe N° 000022-2022-PERÚ COMPRAS-ECC, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° 000007-2022-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, de fecha 24 de marzo de 2022, de la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000082-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 29 de marzo 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 012-2021 del 3 de febrero del 2021, se autoriza a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (en adelante, PERÚ COMPRAS), de manera excepcional, durante la emergencia sanitaria, a requerimiento y a favor del Instituto Nacional de Salud – INS (en adelante, el INS), a efectuar las contrataciones de pruebas moleculares y bienes y servicios complementarios perfectos para la actividad de “Obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de la COVID-19” necesarios para prevenir y atender la emergencia por la COVID-19 a nivel nacional, autorizando a PERÚ COMPRAS una transferencia de partidas por S/ 157 608 534.00 (Ciento cincuenta y siete millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 035-2021-PERÚ COMPRAS, del 2 de marzo de 2021, se aprueba el documento denominado “Disposiciones para el cumplimiento del Decreto de Urgencia que autoriza a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS la adquisición de pruebas moleculares y bienes y servicios complementarios perfectos en el marco de la emergencia por la COVID-19”, reforzando con dicha disposición el marco de actuación de PERÚ COMPRAS en el ámbito de sus instrumentos de organización interna;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 085-2021 del 9 de setiembre de 2021, se autoriza a PERÚ COMPRAS a utilizar los saldos de libre disponibilidad generados durante la ejecución de los recursos autorizados en el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, a favor del INS para efectuar la adquisición de pruebas moleculares y bienes y servicios complementarios perfectos para la actividad de “Obtención, transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico de la COVID-19” para prevenir y atender la emergencia por la COVID-19 a nivel nacional;

Que, mediante Orden de Compra N° 0000089-2021, emitida el 8 de diciembre de 2021 y notificada en la misma fecha, se formalizó la contratación con la empresa MEDICAL ISVIL S.A.C. (en adelante, el Contratista) para la “Adquisición de consumibles de laboratorio para el diagnóstico molecular del virus SARS-COV-2 (COVID-19)” – Ítem N° 1: Placa para PCR de 96 Pocillos, por el importe total de S/ 1 174 900.00 (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), con un único plazo de entrega de hasta veinte (20) días



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Oficina de  
Administración

calendario, cuyo plazo es contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, con Oficio N° 4037-2021-JEF-OPE/INS recepcionado el 31 de diciembre de 2021, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, la Nota Informativa N° 1412-2021-LAB.VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS que adjunta el Informe de Conformidad N° 64-2021-LRNVN, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000089-2021;

Que, a través del Oficio N° 000958-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS de fecha 31 de diciembre de 2021, PERÚ COMPRAS devolvió al INS, entre otras conformidades, aquella correspondiente a la Orden de Compra N° 0000089-2021, debido a que presentaba observaciones, que no permitieron continuar con el trámite de pago dentro del ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de enero de 2022, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de PERÚ COMPRAS, hasta por la suma de S/ 111 458 829.00 (Ciento once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve con 00/100 soles), para financiar las contrataciones de bienes y servicios gestionadas en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2021;

Que, mediante Oficio N° 000018-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de fecha 20 de enero de 2022, PERÚ COMPRAS comunicó al INS que, considerando la emisión del Decreto Supremo N° 004-2022-EF, correspondía que realice las coordinaciones y gestiones necesarias, a fin que PERÚ COMPRAS cuente, entre otras, con la subsanación de la conformidad de la Orden de Compra N° 0000089-2021;

Que, por medio del Memorando N° 000067-2022-PERÚ COMPRAS-OPP de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 0000000112 para el pago de obligaciones pendientes correspondiente a la *"Adquisición de consumibles de laboratorio para el diagnóstico molecular del virus SARS-COV-2 (COVID-19)" – Ítem N° 1: Placa para PCR de 96 Pocillos*, por el monto de S/ 1 174 900.00 (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000179-2022-PERÚ COMPRAS-OA;

Que, a través de la Carta N° 03-2022-LE-ME, de fecha 3 de febrero de 2022, el Contratista solicita se tramite el reconocimiento de deuda correspondiente, por la prestación ejecutada derivada de la Orden de Compra N° 0000089-2021, para lo cual adjunta los documentos sustentatorios;

Que, mediante Oficio N° 317-2022-JEF-OPE/INS, recibido el 4 de febrero de 2022, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, a través de la Nota Informativa N° 0123-2022-LAB,VIRUS RESP.-DEET-CNSP/INS, la subsanación del Informe de Conformidad correspondiente a la única entrega de la Orden de Compra N° 0000089-2021;

Que, por medio del Oficio N° 000049-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 9 de febrero de 2022, se solicitó al INS, en su calidad de área usuaria, remita el Informe correspondiente a la Orden de Compra N° 0000089-2021, conteniendo: **i)** la conformidad por las prestaciones realizadas; **ii)** la documentación que acredite el cumplimiento de la prestación; y, **iii)** los motivos expresos por los cuales no se remitieron las conformidades a PERÚ COMPRAS antes del cierre del ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 509-2022-JEF-OPE/INS, recibido el 17 de febrero de 2022, el INS remitió a PERÚ COMPRAS, la Nota Informativa N° 170-2022-LAB.VIRUS RESP.-



DEET-CNSP/INS, con el Informe solicitado por PERÚ COMPRAS para el reconocimiento de la obligación pendiente de pago, en el cual indican que las observaciones advertidas fueron subsanadas con la Nota Informativa N° 0123-2022-LAB.VIRUS RESP. -DEET-CNSP/INS, la misma que fue remitida mediante Oficio N° 317-2022-JEF-OPE/INS, y además adjuntan la documentación que acredita el cumplimiento de la prestación y aquella pertinente para el reconocimiento de la obligación pendiente de pago, así como los motivos por los cuales no remitieron la conformidad antes del cierre del ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 000022-2022-PERÚ COMPRAS-ECC, de fecha 15 de marzo de 2022, la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración señala que corresponde reconocer la obligación relacionada a la *“Adquisición de consumibles de laboratorio para el diagnóstico molecular del virus SARS-COV-2 (COVID-19)” – Ítem N.º 1: Placa para PCR de 96 Pocillos*, generada con la Orden de Compra N° 0000089-2021, por el importe de S/ 1 145 527.50 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con 50/00 soles), contándose además con el Informe de Conformidad correctamente emitido, la documentación sustentatoria y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000112, para asumir la obligación pendiente de pago a favor del contratista MEDICAL ISVIL S.A.C.;

Que, con Informe N° 000007-2022-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, de fecha 24 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración concluye que, el expediente administrativo cuenta con la información para reconocer la obligación;

Que, a través del Memorando N° 000463-2022-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal respectivo, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para que la obligación a cargo de una entidad pública pueda ser atendida y se ejecute un gasto público se requiere el compromiso y el reconocimiento previo de dicha obligación a través del procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en adelante “el Reglamento”, establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Reglamento, establece que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el Reglamento dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiéndose por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, cabe señalar que la presente obligación pendiente de pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 000000112, por el monto de S/ 1 174 900.00 (Un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), conforme lo señala la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N° 000067-2022-PERÚ COMPRAS-OPP; con lo cual se acredita que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, en mérito a lo contemplado en el Decreto de Urgencia N° 012-2021, y el Decreto Supremo N° 004-2022-EF, así como de lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, con el Informe N° 000082-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 29 de marzo 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable atender la obligación pendiente de pago a favor de la empresa MEDICAL ISVIL S.A.C. dado que se han configurado los supuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, atendiendo lo señalado en el Informe N° 0000022-2022-PERÚ COMPRAS-ECC de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y lo manifestado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000082-2022-PERÚ COMPRAS-OAJ; se corrobora que la obligación pendiente de pago, que proviene del ejercicio presupuestal 2021, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, correspondiendo su reconocimiento;

Que, además de la revisión de los documentos, se evidencia que existe una obligación pendiente de pago por parte de PERÚ COMPRAS a favor de la empresa MEDICAL ISVIL S.A.C., sustentada en la Orden de Compra N° 0000089-2021, en la Factura Electrónica N° E001-577, de fecha 29 de diciembre de 2021, por el monto total de S/ 1 145 527.50 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con 50/00 Soles), monto que resulta al aplicar la penalidad equivalente a S/ 29 372.50 (Veintinueve mil trescientos setenta y dos con 50/100 Soles), la conformidad válidamente emitida por el INS, en su calidad de área usuaria, así como la totalidad de documentos sustentatorios que en su conjunto acreditan el cumplimiento de la prestación, configurando la existencia de una obligación pendiente de pago ineludible, que merece ser reconocida a fin de extinguir la obligación;

Que, respecto a la competencia para la autorización del reconocimiento, el artículo 8 del Reglamento, señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída con la Orden de Compra N° 0000089-2021 durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2022;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRASOficina de  
Administración

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 004-2022-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de PERÚ COMPRAS, para financiar las contrataciones de bienes y servicios gestionadas en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2021; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 del literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer la obligación de pago en favor de la empresa MEDICAL ISVIL S.A.C., por el importe total de S/ 1 145 527.50 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con 50/00 Soles), monto que resulta al aplicar la penalidad equivalente a S/ 29 372.50 (Veintinueve mil trescientos setenta y dos con 50/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0000089-2021, en atención a la “Adquisición de consumibles de laboratorio para el diagnóstico molecular del virus SARS-COV-2 (COVID-19)” – Ítem N° 1: Placa para PCR de 96 Pocillos.

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Coordinación Financiera de la Oficina de Administración a realizar el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.** - El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, Meta 0019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3. 1 8.2 1.

**Artículo Cuarto.** - Remitir copia de la presente resolución, así como de los actuados, a la Secretaría Técnica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, a fin de que actúe en el marco de sus competencias.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS